



ORDENANZA N° 120/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 24 de Junio de 2022.

VISTO:

Que desde finales del año 2021 y el tiempo transcurrido en el presente año, se han suscripto diferentes Convenios con distintos organismos, tanto nacionales como provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/12/2021 se suscribió con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Convenio dispuesto por Resolución 485/2016 “Programa de Asistencia por Situación de Emergencia Climática, Catástrofes Naturales o Accidentales”, recibiendo un aporte dinerario denominado Subsidio Institucional No Reintegrable y sujeto a rendición de cuentas, con el fin de asistir a personas o instituciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o afectadas por una catástrofe;

Que en fecha 22/12/2021 el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución 1355/2021 otorga a este Municipio un Subsidio de Aporte No Reintegrable, dentro del programa “Más Economía Social” para la adquisición de equipamiento (Gazebos);

Que a fines del año 2021 se ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tiene por objeto el otorgamiento de un recurso económico en el marco de la Resolución MDS N°553/2020 Proyecto “Construir Sanidad. Los Conquistadores”;

Que el 17/03/2022 se firmó Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) a los efectos de realizar las tareas enunciadas en el anexo de especificaciones técnicas, detalladas en IF-2021-119523870-APN-DER#DNV que forma parte del presente, por un periodo de 12 (doce) meses con desembolsos mensuales;

Que el 16 de Junio del año 2022 se firmó Convenio con el Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos, que tiene por objeto el otorgamiento de un recurso económico en el marco de la Resolución N°427/2022 para la adquisición de un sistema de cámaras y equipamiento para la ampliación del sistema de vigilancia en dicha localidad;

Que se debe cumplir con la normativa vigente;

Que en virtud de estos Convenios se irán incorporando nuevos ingresos a las arcas municipales; y,

Que es menester, a los fines de dar cumplimiento acabado a los mismos, otorgar amplitud de facultades ordinarias al Poder Ejecutivo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de "LOS CONQUISTADORES" (ER), en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N°485/2016 y sus Anexos. Incorpórese al Presupuesto la suma dineraria mencionada en dicho convenio, a la fecha del efectivo ingreso del mismo a las arcas municipales.

Artículo 2º): Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución 1355/2021. Incorpórese al Presupuesto vigente la suma dineraria mencionada en dicho convenio, a partir de la fecha del efectivo ingreso de la misma a las arcas Municipales.

Artículo 3º): Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N°553/2020. Incorpórese al Presupuesto vigente la suma dineraria mencionada en dicho convenio, a partir de la fecha del efectivo ingreso de la misma a las arcas Municipales.

Artículo 4º): Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad y sus Anexos. Incorpórese al Presupuesto vigente la suma dineraria mencionada en dicho convenio.

Artículo 5º): Apruébese y ratifíquese en su totalidad el Convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno y Justicia, resolución N°427/2022. Incorpórese al Presupuesto vigente la suma dineraria mencionada en dicho Convenio, a partir de la fecha del efectivo ingreso de la misma a las arcas Municipales.

Artículo 6º): Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios de toda índole para dar cumplimiento acabado a dichos acuerdos.

Artículo 7º): Ratifíquense la totalidad de los Decretos y todos los actos necesarios de toda índole para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los Convenios referenciados con anterioridad a la presente.

Artículo 8º): Comuníquese a los Departamentos pertinentes.

Artículo 9º): Publíquese, regístrese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.